

IRPF 2009: calcular las retenciones en la nómina

Con el cambio de año llega la actualización de los salarios con el **IPC** para unos y las subidas de sueldo pactadas para otros. Consecuentemente hay que recalcular la **retención de IRPF** que se practica en cada nómina.

Antes de nada, hay que recordar que **la retención de IRPF no es más que un dinero que la Agencia Tributaria detrae del salario** por medio de la empresa como anticipo de la cuota del impuesto que después habrá que pagar. Es decir, se trata de un capital que Hacienda retiene como previsión para evitar grandes sorpresas y desembolsos en la declaración de la renta.

La cuantía concreta de esta retención dependerá de varios factores:

- **Situación personal y familiar:** esto incluye la situación conyugal, número de hijos al cargo y su edad y personas mayores o discapacitadas al cargo
- **Tipo de contrato:** el tipo de contrato también influye en la retención que llevará a cabo la AEAT. Por ejemplo, los contratos temporales están sujetos a una retención menor, como los firmados con la segunda empresa.
- **Ingresos:** los ingresos determinarán el tramo en el que nos encontramos y el tipo aplicable al mismo. En este sentido, la tabla de retenciones de IRPF establece los siguientes tramos:

-Del 28% hasta 17.707,2 euros

-Del 37% hasta 33.007,2 euros

-Del 43% hasta 53.401,2 euros

Para quienes quienes tengan dudas y deseen saber si la retención de IRPF que la empresa les aplica es correcta, la página de **la AEAT cuenta con una sección específica sobre la retención de IRPF**. Sin embargo, lo más útil es **el programa de ayuda**

para su cálculo que se puede descargar y es muy fácil de utilizar.

Una vez descargado e instalado en el ordenador (está disponible para todas las plataformas) sólo hay que introducir los datos personales como lo haríamos en el **modelo 145 de comunicación de datos al pagador**. El **programa de ayuda de la AEAT**